

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2024 TR. N.º 0287-2024-R-UNALM

33,720

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0287-2024-R-UNALM. - La Molina, 30 de abril de 2024.

CONSIDERANDO. Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Que, mediante Carta EPG N.º 113-2024 y Carta EPG N.º 127/2024, se informan los montos de las Transferencias Financieras recibidas de acuerdo a los siguientes contratos: Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM titulado: "Doctorado en Nutrición", con unidad operativa 04.102.02.05; Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM titulado: "Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales", con unidad operativa 04.102.02.01; monto autorizado mediante Resolución de Presidencia N.º 022-2024-CONCYTEC-P, de fecha 24 de febrero de 2024; Que, al 29 de febrero de 2024, se observa la captación de las transferencias financieras recibidas; y existiendo parcialmente la demanda de gasto solicitada mediante Carta EPG N.º 187-/2024, se requiere incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios en la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias Suma de S/33 720.00 (Treinta v tres mil setecientos veinte v 00/100 soles); Que, las cifras antes mencionadas deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 33 720.00 (Treinta y tres mil setecientos veinte y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Total Ingresos

Fuente. Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles) 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.4 Donaciones y Transferencias 33,720 Donación de Capital 1.4.2 33,720 1.4.23 De Otras Unidades de Gobierno 33,720 1.4.23.1 De Otras Unidades de Gobierno 33,720 1.4.23.11 Del Gobierno Nacional 33,720



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2024 TR. N.º 0287-2024-R-UNALM

-2-

(Francisco)

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios

de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia,

Tecnología e Innovación

ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos

FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación

desarrollo e innovación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(En soles)
33,720
33,720

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

	(Ell soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	33,720
Total, Gastos de Capital	33,720
Total, Actividad	33,720
Total, Pliego:	33,720

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

 $\textbf{c.c.:} \ OCI,R,PPTO,OPL,DIGA,EPG$